

Bogotá, enero 30 de 2019

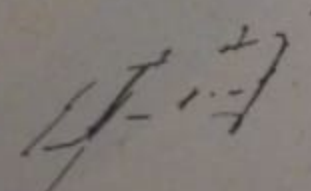
Señores
Hospital Civil De Ipiales E.S.E
DR. DIEGO MORALES
Gerente
Ipiales-Nariño

RECIBIDA
Jepicari
14:30
30 ENE 2019

Asunto: Observaciones Convocatoria Mantenimiento.

Por medio de la presente, solicito nos sea aclarado si el registro único de proponentes debe estar en firme para la fecha de cierre de la convocatoria. De la misma forma queremos que se nos indique, si todos los códigos que ustedes solicitan tienen que estar inscritos en firme para esta fecha, o si solo con alguno de ellos se puede presentar la propuesta.

Atentamente,



EUCLIDES BARRAGÁN
Representante Legal

Ipiales – Nariño, Enero 30 de 2019
 Señores
 HOSPITAL CIVIL IPIALES NARIÑO
 Ipiales - Nariño

REF: Observaciones a la Convocatoria Abierta 02 de 2019 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES.

Respetados Señores,

Gregorio Alexander Ramirez Troncoso, representante legal de la Fundacion para el desarrollo social y empresarial FUNDESOE, interesado y potencial proponente del proceso referenciado me permito relizar las siguientes obervaciones al proceso referenciado contenido en el borrador de los pliegos de condiciones del mencionado proceso de acuerdo al cronograma establecido en los mismo y en el aviso de la convocatoria publicado digitalmente en la pagina del hospital :

En el numeral 2.3 Clasificadores de Bienes y Servicios. Establece el pliego, que el proponente este inscrito en los siguientes códigos UNSPSC, de conformidad con el articulo 2.2.1.1.5.6 del decreto 1082/2015.

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD DEL BIEN O SERVICIO
721029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
721510	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas y Hornos
721512	Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC Calefacción, Enfriamiento y Aire Acondicionado.
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Así mismo en el numeral 7.3 Documentos Habilitantes y en especifico el ítem 7.3.5 Registro único de Proponentes. Menciona la obligatoriedad de presentar por parte del proponente Registro Único de Proponentes, con la siguiente expresión “Expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIUU acogida por la Dirección de Impuestos Nacionales”. No haciendo énfasis en que el cumplimiento de estar inscrito en la totalidad de los códigos relacionados.

Respecto a este “requisito exigido en el pliego”, Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, establece en su párrafo segundo que “La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación”. (Subrayado nuestro). En aras de lo anterior los proponentes nos inscribimos no a la totalidad de los bienes y servicios sino a los que tienen relación sea con el objeto social de la organización empresarial y en los que ha incursionado y demuestra experiencia. Por tal razón y de manera respetuosa solicitamos que no excluyan proponentes que no estén clasificados en la totalidad de los códigos mencionados o que estén mínimo en dos otros de los cuatro solicitados.

Deberá el proponente entonces a través de su experiencia certificada que pueda ser verificable y constatable por la ESE Hospital Civil, demostrar que tiene la experticia, conocimiento y manejo de contratos similares al objeto de la convocatoria publica 002 de 2019.

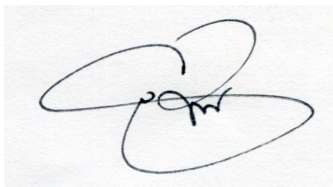
El numeral 7.6 Habilitación Financiera, exige que el proponente posea un capital de trabajo superior en un 30% al valor de la propuesta. Incidiendo de manera inversa en el valor que se pretenda proponer ya que solicita exponer un capital de trabajo inoficioso para el contratante al que solo le bastaría con que dicho capital de trabajo fuera igual al valor del presupuesto oficial, que se

REF: Observaciones a la Convocatoria Abierta 02 de 2019 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL CIVIL DE IPIALES.

utilizaría en su totalidad durante la ejecución del mismo sino en el periodo de financiación que propone se otorgue por parte del potencial contratista. Solicitamos respetuosamente se reevalúe dicha exigencia y se mesure en exigirle un capital de trabajo igual al del presupuesto oficial; situación que no incide en que la mayoría de proponentes estarán por debajo del mismo para obtener los puntos que califican el valor de dicha propuesta económica.

Las anteriores las hacemos en aras de una mayor participación de oferentes dentro de unas reglas de juego acordes a la exigencia del contrato, las condiciones económicas del mismo y de mercado del sector que no son las mejores pero que con una buena administración y contratación permitirán el cumplimiento de los objetos contractuales en condiciones de equidad y mesura económica y financiera.

Cordialmente,



GREGORIO ALEXANDER RAMIREZ TRONCOSO
Director Ejecutivo

C.C. Carpeta convocatorias 2019/ESE Civil.



**Electrónica
Hospitalaria**

Pasto, Enero 30 de 2019

Señores

HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Ipiales -Nariño

Asunto: Presentación de observaciones al proyecto de pliegos Convocatoria Abierta No. 02 de 2019 para contratar servicios de mantenimiento hospitalario.

De manera atenta me permito emitir las siguientes observaciones en relación al proyecto de pliegos Convocatoria Abierta No. 02 de 2019 para contratar servicios de mantenimiento hospitalario:

1. Para efectos de clarificar si la cantidad de talento humano requerida por la institución es la adecuada para cumplir las necesidades de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, nos permitimos solicitar comedidamente la cantidad y clase de equipo para el componente de biomédico, industrial, cómputo y comunicaciones, muebles y central de gases.
2. Se solicita aclarar con qué personal y qué cantidad de personal del perfil de equipo de trabajo descrito se cubrirá el servicio de calderas 24 horas incluyendo dominicales y festivos, dado que no se especifica dentro del ítem de actividades de los perfiles relacionados en los pliegos. Se debe tener en cuenta que para el cubrimiento de este servicio se requiere una cantidad de personal mínima para rotación por turnos que permita la continuidad en la prestación del servicio.
3. Se solicita aclarar para el perfil TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES), qué cantidad de personal corresponde a equipo biomédico y qué cantidad de personal corresponde a equipo industrial. Se sugiere respetuosamente independizar el perfil para equipo biomédico y para equipo industrial teniendo en cuenta que para cada componente se desarrollan actividades diferentes y los requisitos normativos para el caso de biomédico también son diferentes, como por ejemplo se debe exigir registro INVIMA caso que no aplica para equipo industrial. En este orden de ideas se solicita para el componente de biomédico ampliar el perfil a



Electrónica Hospitalaria

4. profesional en áreas relacionadas o tecnólogos o técnicos con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014 Estándar de Dotación (Todos los Servicios).
5. Se solicita aclarar con qué personal y qué cantidad de personal del perfil de equipo de trabajo descrito se cubrirá el mantenimiento de central de gases. Es de anotar que el personal que realice esta actividad deberá contar con formación en sistemas de gases medicinales de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2003 de 2014.
6. En lo relacionado a los perfiles para Auxiliar de mantenimiento básico (pintura, infraestructura y mampostería), Auxiliar de mantenimiento básico (soldadura, metalmecánica y cerrajería), Auxiliar de mantenimiento básico (red hidráulica) y Auxiliar de mantenimiento básico (carpintería, pintura y tapicería), en donde se exigen cursos específicos para cada componente, se solicita se amplíe el perfil de formación en donde se pueda cumplir con uno o varios de cursos relacionados con la actividad a desarrollar. Por ejemplo: Auxiliar de mantenimiento básico pintura, infraestructura y mampostería: Curso específico en pintura y/o infraestructura y/o mampostería y/o otros cursos relacionados con este componente.
7. Se solicita incluir en el proyecto de pliegos emitido por su institución que el contratista dentro del componente de mantenimiento de equipo biomédico debe contar con instrumentos de medición, herramientas y equipamiento de simulación biomédica, calibrados y con certificados vigentes, mediante un patrón superior para el mantenimiento preventivo y correctivo, esto en cumplimiento al Decreto 1011 de 2006 y Norma Técnica 17025. Además, teniendo en cuenta que el Hospital Civil de Ipiales al ser una institución acreditada y certificada en la norma ISO 9001 vela por la seguridad en el uso de la tecnología biomédica lo cual se garantiza a través de la verificación metrológica en el mantenimiento. Así mismo en el numeral 7.1.5.2 de la Norma ISO 9001: 2015 refiere: “Trazabilidad de las mediciones: Cuando la trazabilidad de las mediciones es un requisito, o es considerada por la organización como parte esencial para proporcionar confianza en la validez de los resultados de la medición, el equipo de medición debe: a) calibrarse o verificarse , o ambas, a intervalos especificados, o antes de su utilización, contra patrones de medición trazables a patrones de medición internacionales o nacionales”.



**Electrónica
Hospitalaria**

8. Teniendo en cuenta el monto de contratación se sugiere ampliar el capital del trabajo puesto que consideramos que el 30 % del valor de la propuesta no garantiza que el contratista acredite solvencia económica y financiera para el desarrollo del objeto del contrato. "Por tal razón se sugiere muy respetuosamente ampliar el capital de trabajo al 100% del valor total de la propuesta con el fin de garantizar que el contratista posee la suficiente solvencia económica y financiera para soportar los costos derivados de dicha contratación.

Cordialmente:

BYRON MOLINA ORDOÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRÓNICA HOSPITALARIA

NIT.900.089.803-5

Bogotá, Enero 30 de 2019

Señores

ESE HOSPITAL CIVIL IPIALES NARIÑO

IPIALES – Nariño.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria publica No. 002/2019 de objeto "Contratar El Servicio De Mantenimiento Hospitalario De La Ese Hospital Civil De Ipiales".

Respetados señores,

En concordancia con el cronograma del prepliego de condiciones de la convocatoria referenciada nos permitimos hacer las siguientes observaciones a dicho documento una vez revisado y analizado:

Respecto al numeral 2.3 Clasificadores de Bienes y Servicios. Establece el pliego, que el proponente este inscrito en los siguientes códigos UNSPSC, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.6 del decreto 1082/2015.

CODIGO UNSPSC	ACTIVIDAD DEL BIEN O SERVICIO
721029	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones
721510	Servicios de Construcción y Mantenimiento de Calderas y Hornos
721512	Servicios de Construcción y Mantenimiento de HVAC Calefacción, Enfriamiento y Aire Acondicionado.
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

El numeral 7.3.5 Registro único de Proponentes. Establece que se hace necesario presentar por parte del proponente RUP, y añade que debe ser "Expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del proponente, donde conste que se encuentra vigente su inscripción de las actividades económicas de acuerdo a la codificación CIUU acogida por la DIAN".

Un proponente generalmente no esta inscrito en la totalidad de los códigos que se exigen en los pliegos de condiciones, en algunos casos fortuitos si lo esta, dicha clasificación no es otra cosa que un sistema de estandarización que el sistema de contratación publica en Colombia establece y sirve tanto para contratantes como contratistas al permitir encauzar las actividades que realiza; En este sentido la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, ha sido explicita afirmando que "El Registro Único de Proponentes contiene por una parte, la lista de bienes, obras y servicios que el proveedor está en capacidad de ofrecer a las Entidades Estatales, identificados con el Código de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Esta clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria publica No. 002/2019 de objeto "Contratar El Servicio De Mantenimiento Hospitalario De La Ese Hospital Civil De Ipiales".

De otra parte, el RUP también contiene los contratos inscritos que sirven para acreditar la experiencia en los Procesos de Contratación. La experiencia sí es un requisito habilitante y los proponentes deben inscribirla en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. La experiencia del proponente que esté inscrita en el RUP debe corresponder a la experiencia que la Entidad Estatal solicita en los Documentos del Proceso.

Por lo tanto las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el aparte de clasificación del RUP con el código de bienes, obras y servicios del objeto del Proceso de Contratación adelantado, es decir, por la información de clasificación del proponente, pero sí deben verificar que las condiciones de la experiencia corresponden a las exigencias previstas para el Proceso de Contratación. (Subrayado por nosotros).

Sin querer manifestar que el Hospital Civil haya errado en la confección de los pliegos de la presente convocatoria respetuosamente los requerimos a no ser excluyentes con proponentes que no se encuentre clasificados en la totalidad de los códigos mencionados, sino en un porcentaje equivalente al 70% o 50% de la lista establecida en los pre pliegos.

Pasando a otro numeral, el correspondiente al 7.6 Habilitación Financiera, se exige para el proponente demostrar un capital de trabajo equivalente a 1,3 el valor de la propuesta. Es decir si se pose un capital de trabajo de 1000 millones, suma superior al valor del presupuesto oficial, el proponente no podrá proponer arriba de 769.23 millones su oferta o sea 157,76 millones por debajo del presupuesto oficial. Lo que si bien beneficia al hospital en cuanto al valor a contratar, esta colocando en riesgo la equidad del contrato al "obligar al proponente y futuro contratista hacer un descuento del 17%", que aunado a una financiación que se debe asumir de mas de cinco meses que se convertirán en seis según la experiencia en el pago de cuentas, eleva el riesgo financiero y la rentabilidad de por si escasa del mismo. Por lo anterior y dentro de las mismas condiciones de respeto y equidad se solicita el retiro de exigir un 30% adicional del capital de trabajo en relación a la propuesta financiera a presentar, producto de los intereses internos de cada contratista sin estar abocados por una exigencia pre y contractual, y dejarla que dicho capital de trabajo sea igual o superior al presupuesto oficial.

Cordial saludo,



LUZ MERY ORJUELA ARAGON
Gerente

C.c. Carpeta licitaciones/propuestas

Proyecto: AGO

Ipiales, 1 de febrero de 2019

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL PRE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA ABIERTA NO. 02 DE 2019.

Respecto a las observaciones presentadas por la Fundación para el desarrollo social y empresarial “FUNDASOE”

La entidad hospitalaria posterior a realizar una revisión al clasificador de bienes y servicios publicado, encuentra que el mismo no será objeto de variación dado que los contenidos en el pliego se ajustan a nuestra necesidad.

Respecto a las observaciones presentadas por la empresa Imes:

El RUP que requiere la institución dentro de los requisitos habilitantes deberá estar en firme al momento de presentación de la oferta, situación que será aclarada en el pliego de condiciones definitivo.

Respecto a las observaciones presentadas por la empresa Cray Medical S.A.S.:

La entidad hospitalaria posterior a realizar una revisión al clasificador de bienes y servicios publicado, encuentra que el mismo no será objeto de variación dado que los contenidos en el pliego se ajustan a nuestra necesidad.

Respecto a las observaciones presentadas por la empresa Electrónica Hospitalaria:

En respuesta a las observaciones presentadas la entidad aclara que la cantidad de personal requerido por la institución para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de los equipos, muebles e infraestructura, es el señalado específicamente en el pliego de condiciones acompañado del perfil de cada persona, respecto a la cantidad de equipos con los que cuenta la institución, se acepta incluir en los pliegos definitivos una relación más detallada de éstos.

Respecto a los perfiles y cursos, como al cumplimiento de la normatividad, los mismos ya están claramente determinados y el cumplimiento para el correcto funcionamiento del objeto del contrato será controlado por el supervisor del contrato quien conocerá de primera mano la normatividad aplicable para cada acción a realizar.

Ahora bien, respecto a la última observación, la institución de manera previa a la publicación realizó un análisis interdisciplinario determino los indicadores financieros, los cuales no serán objeto de variación.

Anexo al presente documento se publicarán las observaciones presentadas por los oferentes relacionados.

Cordialmente,

HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
PRESIDENTE COMITÉ DE COMPRAS
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

ORIGINAL FIRMADO

Cra 1 N° 4A - 142 Este - Av. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699
Correo: recursosf@hci.gov.co http: www.hci.gov.co
IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA